

15SP- 0020
00080360/P

Quito, 15 de abril de 2015

Estimados/estimadas señores/señoras:

Asunto: Proyecto 000803060 - "Programa Nacional Conjunto ONUREDD" – ONUREDD

CONCURSO No. SdP-ADQ-15-020 - "Articulación/vinculación de REDD+ en las Políticas Nacionales y sectoriales del país"

En relación al concurso de la referencia, nos permitimos hacerles llegar la siguiente nota aclaratoria que responde a sus inquietudes:

NOTA ACLARATORIA No. 1

Pregunta No. 1

En los términos y condiciones generales de los servicios se menciona un seguro de responsabilidad civil ante terceros, en este caso al ser una consultoría entenderíamos que no se aplica, favor aclararlo.

Repuesta No. 1

La garantía no debe ser proporcionada al PNUD, sin embargo es responsabilidad del Contratista mantener las garantías necesarias como menciona la cláusula 8 de los Términos y Condiciones Generales.

Pregunta No. 2

En los TdR punto 6, se menciona que la metodología de trabajo para el desarrollo de los productos de la consultoría deberá ser presentada al PNC-ONU – REDD y al MAE al arranque de la misma. Por otro lado, en la matriz de la calificación "Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos". En qué momento se debe presentar la metodología?

Repuesta No. 2

En dos momentos: 1) La metodología a utilizar está sujeta a evaluación técnica por parte del comité de evaluación que se encargará de la calificación de la empresa consultora; 2) una vez seleccionada dicha empresa deberá presentar, al arranque de la consultoría, la metodología propuesta al PNC-ONU – REDD y al MAE, con la finalidad de realizar ajustes de ser necesario.

Pregunta No. 3

Es factible establecer alianzas con otras empresas consultoras y/o formar consorcios? Si es así, cómo se debe presentar la información solicitada?

Repuesta No. 3

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados del consorcio de manera conjunta y solidariamente, lo que deberá ser demostrado mediante un acuerdo firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el mismo podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización del consorcio deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de consorcio. Todas las entidades que conforman el consorcio estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando un consorcio presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por el consorcio, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales del consorcio que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP,

Los contratos previos ejecutados por los expertos individuales de forma particular pero que son o fueron permanentemente o temporalmente relacionados con cualquiera de las empresas del consorcio, no pueden ser presentados como experiencia del consorcio o de sus empresas asociadas. Únicamente podrán hacerlo como experiencia individual en su CV.

Si la oferta de un consorcio es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a este consorcio, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

Pregunta No. 4

La duración de la consultoría es de 3 meses. Nos parece muy corto tiempo, es posible aumentarlo o es fijo?

Repuesta No. 4

El tiempo establecido es fijo de acuerdo a los requerimientos establecidos en los TDR.

Pregunta No. 5

Es posible proponer el cambio de los expertos considerados dentro del equipo mínimo? Por ejemplo el experto en comunicación.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Repuesta No. 5

La empresa no podrá proponer cambios en el equipo mínimo requerido establecido en los TdR.

Pregunta No.6

El PNUD exige algún tipo de garantía de manejo de anticipos o de fiel cumplimiento del contrato?

Repuesta No. 6

Favor referirse a la cláusula 4.- "Condiciones Especiales" del formato del contrato de servicios profesionales, como se indica en las bases, disponible en

<http://www.undp.org.ec/licitaciones/SubcontratoEmpresasmodificado.pdf>

Pregunta No. 7

La propuesta debe incluir los impuestos como IVA, dentro del valor total de la misma? Qué otros impuestos se deben considerar?

Repuesta No. 7

La oferta deberá incluir el IVA y cualquier otro impuesto en que la empresa pueda incurrir, desglosados en la oferta económica.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles.

Muy Atentamente,

Unidad de Adquisiciones